



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio	155 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00024 00
Proceso	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	LUZ MILA PARRA GARCÍA
Demandado	FERNANDO AUGUSTO JARAMILLO OSPINA
Asunto	REPROGRAMA FECHA AUDIENCIA

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la demandante y teniendo en cuenta la prueba sumaria allegada, se reprograma como fecha para llevar a efecto la audiencia presencial de INVENTARIOS Y AVALUOS contemplada en el artículo 501 ibídem, el DÍA: VEINTICUATRO (24), del MES: JUNIO DE 2021, a las 09:00 a.m. .

A la diligencia podrán concurrir presencialmente los interesados que relaciona el artículo 1312 del Código Civil, a quienes se advierte que se dará estricto cumplimiento al contenido del artículo 501 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 1310 del Código Civil y 34 de la Ley 63 de 1936 y se les previene para que envíen al correo institucional del despacho, en formato PDF y debidamente foliados el escrito de inventario y avalúos, especificando los bienes con la mayor precisión posible:

1. Respecto de los bienes inmuebles debe expresarse su ubicación, linderos, cabida, clase y estado, títulos de propiedad, certificado de tradición y libertad actualizado, a fin de verificar el estado actual de los bienes, entre otros
2. Los muebles deben inventariarse y evaluarse por separado o en grupos homogéneos o con la debida clasificación, enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio en que se hallan. En lo pertinente, la norma es aplicable para las mejoras.
3. Así mismo, si los bienes inmuebles relacionados en las partidas del activo, son bienes sociales, o si son bienes propios

Se les requiere, igualmente, para que alleguen al Despacho los documentos que soporten los títulos de adquisición de activos, así como los que presten título ejecutivo, con relación a los pasivos, en caso de no reposar en el expediente.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ  CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>24</u> fijado hoy <u>20 de MAYO de 2021</u> en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.  La secretaria.-
--